



DECRETO N° 057/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 06 de mayo de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7428/2026 por el que tramita la solicitud de Rescisión de Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Sr. FEDERICO GONZALEZ, DNI N° 40.167.685; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 44/2026 DE se aprueba la contratación por un plazo de tres (3) meses con el Sr. FEDERICO GONZALEZ, DNI N° 40.167.685 para desempeñar funciones en el área de mantenimiento en el área de Obras Públicas de Aldea María Luisa.

Que, es competencia de este Departamento Ejecutivo disponer mediante acto administrativo la voluntad de rescindir el contrato de obra mencionado basado en las atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Provincial dispuesta en su art. 231 respecto a la autonomía institucional y administrativa, art. 235 de las competencias del Departamento Ejecutivo y art. 240 inc. 4 respecto a las facultades de designación y remoción de los funcionarios y agentes municipales.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, en su artículo 107 inc. n) dispone que es competencia del Presidente Municipal intervenir en los contratos que el Municipio celebre en la forma dispuesta por las leyes y ordenanzas aplicables, fiscalizar su cumplimiento y disponer su rescisión cuando así correspondiere.

Que, se dispone la rescisión unilateral del contrato de obra a partir del 01.05.2026.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances de la Constitución Provincial en los arts. 231, 235 y 240 inc. 4 y en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, art. 107 inc, n).

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la rescisión del contrato de obra suscrito con FEDERICO GONZALEZ, DNI N° 40.167.685; aprobado por Decreto N° 44/2026 DEM a partir del 01.05.2026.

ARTICULO 2°: Dispónese se notifique a Contaduría Municipal, respecto a la rescisión decretada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: Que el presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Graciela Nazareno
Graciela Beatriz Salas
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Silvia Elisa Pardo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027